

SUPUESTO núm. 3.
14-06-2023.

Encontrándose de servicio junto con su compañera, en turno de tarde de 15:00 horas a 23:00 horas, son requeridos por la Emisora Central por las siguientes llamadas:

1. Sobre las 17:30 horas les requiere para que se desplacen hacia la parada de BUS, sita en la Avda. de España núm. 1, ya que un ciudadano que utiliza una silla de ruedas no puede subirse al BUS, ya que el conductor del mismo no ha parado lo más cerca posible del borde derecho de la calzada, dificultando el acceso a citado ciudadano. **Indique si observa alguna infracción administrativa, y si es así, califique y tipifique la misma, indicando persona responsable.**

RGC. 11.1.5B- L (75), 80€ (80), 40€ (94), 0 puntos (Anexo II), Conductor (82), Alcalde (84).

“No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas”.

2. Encontrándose en la Avda. de España, siendo las 18:15 horas del día de la fecha, observan a dos jóvenes de 15 y 16 años de edad montados en una única bicicleta construida para una sola persona, motivo por el que les dan el alto y proceden a su identificación. Ninguno de ellos lleva el casco de protección, siendo el conductor el menor de 15 años de edad. **Indique qué infracción o infracciones cometen, calificando y tipificándolas, indicando personas responsables.**

RGC. 12.1.5A- L (75), 80€ (80), 40€ (94), 0 puntos (Anexo II), Conductor (82), Alcalde (84).

“Circular 2 personas en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias”.

LSV. 47.5A- G (76) 200€ (80), 100€ (94), 0 puntos (Anexo II), Conductor (82), Alcalde (84).

“No utilizar adecuadamente el conductor de la bicicleta o ciclo objeto de denuncia, el correspondiente casco de protección homologado o certificado”.

Nota: Obligatorio para todos los conductores y pasajeros de bicicletas y ciclos en general cuando circulen por vía interurbana y para los menores de 16 años también en vía urbana y travesía.

3. Sobre las 19:35 horas cuando se dirigían hacia la Jefatura, observan a un vehículo de la clase turismo, en el cual viajan cuatro personas, y ninguna de ellas lleva el cinturón de seguridad puesto. Proceden a darle el alto, comprobando que el vehículo presenta toda la documentación en regla, observando que citado vehículo ni siquiera tiene instalados los cinturones de seguridad, siendo su fecha de matriculación el 15 de abril de 1990. **Indique qué infracción o infracciones comete, calificando y tipificándolas, indicando persona responsable.**

No cometen ninguna infracción, ya que no será exigible en aquellos vehículos que no los tengan instalados.

OBLIGATORIO llevarlo instalado en los vehículos matriculados a partir del 15 de junio de 1992, cuando se trate de Turismos y a partir del 1 de julio de 1994 cuando se trate de Vehículos Mixtos y de mercancías hasta 3.500 kg.



4. Realice un parte diario a su inmediato superior.

PARTE DE NOVEDADES

El Agente de la Policía Local de Extremadura, con número de identificación policial 001/23, por medio del presente parte hago constar las novedades ocurridas durante el turno de tarde del día de la fecha:

Se formulan tres boletines de denuncia números 001001/23, 001002/23 y 001003/23, siendo remitidos a la Sección de Sanciones de esta Policía.

El resto del servicio se realizó sin ninguna novedad digna de mención.

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos que procedan.

Cáceres, a 14 de junio de 2023

EL AGENTE

SR. OFICIAL JEFE DE SERVICIO.-

- INTERIOR -